

ANEXO

DECLARACIÓN UNIVERSITARIA A FAVOR DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ABAJO FIRMANTES, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES), LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS COMO TESTIGOS DE HONOR DE TAN IMPORTANTE ESFUERZO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y CON RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE SU AUTONOMÍA Y COMPETENCIAS LEGALES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

Que el respeto de los derechos humanos es fundamental para la consolidación de un sistema democrático respetuoso de los procesos electorales y la participación ciudadana, por lo que la educación en derechos humanos es una vía para salvaguardar las instituciones democráticas.

Que los instrumentos internacionales han incorporado disposiciones relativas a la educación en derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13); la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 29); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 10), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Artículo 7); la Declaración y Programa de Acción de Viena (Part I, párrs. 33 y 34 y Part II, párrs. 78 a 82), así como en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discrimi-

nación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), en 2001 (Declaración, párrs. 95 a 97 y Programa de Acción, párrs. 129 a 139) y el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para todos, al y en general, todos aquellos instrumentos internacionales de derechos humanos, que reconocen que los derechos humanos son intrínsecos a la persona y anteriores al Estado.

Que en América Latina han existido en los últimos años iniciativas que han enriquecido la agenda de educación en derechos humanos como: la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997) celebrada por los ministros de educación de los países iberoamericanos; el Encuentro de Lima de Investigadores en Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Perú, 1999) organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos; la Reunión de gobiernos para la evaluación de la mitad del Decenio sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999), impulsada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (oacnudh); el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos, resultado del Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001) de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (ceaal); la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, realizada en la ciudad de México del 28 de noviembre al 1º de diciembre de 2001 y organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (unesco) la oacnudh y el Gobierno de México y, en particular, la Declaración de México y su Plan de acción (2001), así como la Conferencia sobre Educación en Derechos Humanos en Educación Superior (2003) organizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (unam), la Universidad Ibero Americana (uia), la unesco y el Gobierno de México, además de múltiples eventos e iniciativas de la sociedad civil.

Que la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo xxi aprobada en la unesco, así como las diversas declaraciones de las Conferencias Iberoamericanas de Educación y Conferencias de Rectores, el Espacio Común de Educación Superior para América Latina, Caribe y Unión Europea (alcue) y otros espacios de encuentro de instituciones de educación superior

como la VII Conferencia Iberoamericana de Educación en Mérida, Venezuela, que enfatiza: “Fortalecer la democracia, el respeto, la defensa, y la promoción de los derechos humanos requiere desde el Estado, políticas y acciones de orden social y económico que permitan a los ciudadanos resolver sus necesidades básicas y transformar situaciones de inquietud, violencia, impunidad y corrupción” o la Declaración de México emanada del Encuentro Internacional de Educación Superior de junio de 2005, organizado por la unam-virtual educa que sostiene que: “la educación superior debe contribuir al desarrollo humano y sostenible, a partir de la constitución de un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, al igual que la promoción, la generación y la difusión de conocimientos por medio de la investigación científica y tecnológica”.

Que la construcción y consolidación de una cultura de derechos humanos de un Estado democrático y de derecho requiere de la decidida y enérgica acción del Gobierno en el cumplimiento efectivo de sus obligaciones derivadas de los compromisos nacionales e internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano y de la urgente instrumentación de políticas de protección de los derechos humanos, así como de la corresponsabilidad constante y participación de todos los sectores de la sociedad.

Que el Gobierno mexicano ha definido una amplia agenda en materia de derechos humanos, en la que sostiene... “Que la participación de la sociedad civil es un eje fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos y que por lo tanto, debe involucrarse abiertamente en los procesos de diseño de la política nacional de derechos humanos”, según el Acuerdo de Creación de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos;

Que el Gobierno mexicano fundamenta su quehacer en materia educativa en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación y considerando, también, la realización del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México elaborado por Naciones Unidas y los compromisos emanados del Programa Nacional de los Derechos Humanos;

Que en la lucha por la consolidación de una cultura que garantice, respete y proteja los derechos humanos, la Secretaría de Gobernación del Gobierno

Federal, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (anuies) y las universidades e instituciones públicas y privadas de educación superior abajo firmantes, deciden conjuntar esfuerzos y recursos disponibles a su alcance con los organismos de la sociedad civil, gobiernos locales, el Gobierno Federal y las entidades públicas de la materia;

Que las universidades e instituciones públicas y privadas de educación superior firmantes, reconociendo el papel que nos corresponde ante el compromiso de la promoción y defensa de los derechos humanos y en lo que nos corresponda como parte de la anuies, asumimos, de acuerdo a las atribuciones y facultades de cada institución, los compromisos derivados de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Promover la cultura, defensa y promoción de los derechos humanos en las tareas sustantivas de docencia, investigación, extensión y divulgación de las universidades e instituciones de educación superior cualquiera que sea su carácter o naturaleza.

SEGUNDA.- Proponer la revisión y la incorporación en los planes y programas de estudio en las universidades e instituciones de educación superior de la temática referente a los derechos humanos, así como definir y realizar en las mismas, investigaciones teóricas y aplicadas, en esta materia.

TERCERA.- Favorecer la educación y capacitación en derechos humanos apoyando nuevos y diversos espacios de debate y de expresión artística y cultural, así como fomentar la realización de foros, seminarios, conferencias, congresos y otros tipos de eventos de difusión y divulgación en materia de derechos humanos, donde se asegure la participación de maestros, estudiantes, investigadores, promotores y defensores de derechos humanos.

CUARTA.- Continuar con la promoción, el respeto y la protección de la libertad de expresión (de acuerdo al Artículo 19 de la Declaración Universal) en las aulas, los programas y en todos los ámbitos de la vida universitaria, así como apoyar el acceso a la información en derechos humanos enrique-

ciendo el acervo de las bibliotecas y otros centros informativos, facilitando su consulta y uso.

QUINTA.- Promover mediante medidas, mecanismos y acciones mesurables la eliminación de cualquier tipo de discriminación, así como realizar acciones a favor de promover la equidad de género y de la no violencia contra las mujeres.

SEXTA.- Impulsar en las universidades e instituciones de educación superior el establecimiento de mecanismos, instancias o dependencias de defensa de los derechos humanos y universitarios.

SÉPTIMA.- Difundir a través de los medios masivos de comunicación acciones y campañas permanentes relativas a la promoción y consolidación de una cultura de derechos humanos y valores cívicos y sociales.

OCTAVA.- Promover el seguimiento por parte de las universidades y las instituciones de educación superior de los objetivos del Programa Nacional de los Derechos Humanos y el seguimiento de acciones y mecanismos gubernamentales sobre la materia, en la medida de lo posible con el apoyo financiero del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y organizaciones internacionales.

NOVENA.- Apoyar e impulsar la formación de una Red Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior que realice actividades en favor de la consolidación de una cultura de defensa, divulgación, investigación, docencia y promoción de los derechos humanos en México.

DÉCIMA.- Crear un Plan de acción anual con metas y compromisos mensurables, así como un plan de seguimiento y de evaluación sobre los compromisos establecidos en la presente Declaración, en el marco de las actividades académicas de las universidades partes de esta Declaración.

UNDÉCIMA.- Promover y alentar mediante mecanismos diversos la celebración de convenios y otro tipo de acuerdos entre instituciones de educación superior, instituciones gubernamentales e instituciones internacionales para la realización de investigaciones y actividades en materia de derechos humanos, de educación y de promoción que coadyuven a la eliminación de

cualquier tipo de discriminación por sexo, raza, etnia, condición social, de salud o económica, religión, opinión, preferencias, estado civil o pertenencia política.

DUODÉCIMA.- Reconocer la corresponsabilidad de la academia en la construcción de una cultura de derechos humanos y la paz, de carácter universal, desde la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos, así como en la articulación insoslayable entre democracia, paz, desarrollo y derechos humanos.

DECIMOTERCERA.- Promover la creación de materiales didácticos en derechos humanos, así como el desarrollo de productos multimedia y programas informáticos en el campo de los derechos humanos, mediante proyectos de investigación y de promoción para ser presentados ante instancias gubernamentales e internacionales.

DECIMOCUARTA.- Propiciar el intercambio entre docentes, instituciones nacionales e internacionales, investigadores y alumnos, de temas, especialidades y posgrados en derechos humanos.

DECIMOQUINTA.- Asegurar la instalación de un comité académico de esta Declaración, y de una secretaria técnica académica, los cuales tendrán que diseñar su plan de trabajo para asegurar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos enmarcados en esta Declaración.

DECIMOSEXTA.- Con objeto de garantizar los trabajos del comité académico y la secretaría técnica académica, las universidades establecerán convenios de colaboración específicos entre las mismas, y propondrán convenios con la Secretaría de Gobernación para definir los recursos y mecanismos necesarios en la implementación de la presente Declaración universitaria.

DECIMOSÉPTIMA.- Asegurar que las universidades e instituciones de educación superior, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, formulen y propongan los acuerdos, convenios y acciones conducentes a la consecución de los fines a los que se refieren la presente Declaración.

UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TESTIGOS DE HONOR

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Gobernación

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos

